

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

S U M A R I O .

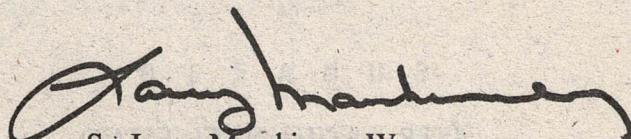
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A V. I S O.-	DE PROGENITORAS ARBOR ACRES, S.A. DE C.V.,... Pag. 98
D E C R E T O.-	Por el cual se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Pag. 99
DECRETO No.106.-	Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-..... Pag.101
DECRETO No.107.-	Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-..... Pag.106
DECRETO No.108.-	Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-..... Pag.111
DECRETO No.109.-	Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995. -..... Pag.116

PROGENITORAS ARBOR ACRES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de todos aquellos interesados, que se ha reducido la porción variable del capital social de la sociedad Progenitoras Arbor Acres, S.A. de C.V. en la cantidad de \$480,723.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional) en virtud de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 1996, a efecto de que se opongan en caso de que tuviesen cualquier derecho que deducir en contra de dicha empresa.

Atentamente,



Sr. Larry Mawhinney Wong
Delegado Especial de la Asamblea

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2o. y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y se le adiciona el artículo 7o. bis, para quedar como sigue:

"Artículo 2o.- Para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría de Gobernación contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

Secretario

Subsecretario de Gobierno

Subsecretario de Desarrollo Político

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y

Asociaciones Religiosas

Subsecretario de Población y de Servicios

Migratorios

Subsecretario de Protección Civil y de

Prevención y Readaptación Social

Oficial Mayor

Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno Federal

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Radio, Televisión y
Cinematografía

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Asuntos Religiosos

Dirección General de Gobierno

Dirección General de Desarrollo Político

Dirección General de Apoyo a Instituciones y
Organizaciones Políticas

Dirección General del Registro Nacional de
Población e Identificación Personal

Dirección General de Protección Civil

Dirección General de Prevención y
Readaptación Social

Dirección General de Supervisión de los
Servicios de Protección Ciudadana

Dirección General de Prevención y Tratamiento
de Menores

Dirección General de Personal

Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto

Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Artículo 7o. bis.- Corresponde al Coordinador
General de Comunicación Social del Gobierno
Federal:

I.- Auxiliar al Titular del Ramo en la formulación,
regulación y conducción de la política de
comunicación social del Gobierno Federal y en sus
relaciones con los medios de información;

II.- Apoyar al Secretario en la orientación,
planeación, autorización, coordinación, supervisión
y evaluación de los programas de comunicación
social de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal, en coordinación con
la Dirección General de Comunicación Social de la
Presidencia de la República;

III.- Establecer mecanismos permanentes
de coordinación y colaboración con las unidades
de comunicación social de las dependencias
y entidades de la Administración Pública
Federal;

IV.- Promover el enlace y la coordinación con las unidades de comunicación social de los Gobiernos de los Estados y el Distrito Federal;

V.- Procurar, mediante la participación conjunta de las diversas dependencias, que las campañas oficiales de información mantengan elementos de identificación que proyecten un mensaje común del quehacer gubernamental;

VI.- Coordinar acciones y programas comunes de los medios de comunicación social propiedad del Estado, para que además del cumplimiento de sus objetivos específicos ofrezcan un reflejo objetivo y veraz de las políticas públicas;

VII.- Establecer programas para concertar acciones en materia de comunicación social del Gobierno Federal en su conjunto, con los medios de información nacionales y extranjeros;

VIII.- Establecer vínculos institucionales de colaboración con organismos e instituciones educativas y culturales para fomentar el estudio de los medios de comunicación;

IX.- Elaborar y fomentar estudios de opinión pública y de investigaciones relativas a los medios de comunicación;

X.- Auxiliar al Secretario en la atención de la Presidencia del Consejo de Premiación para el otorgamiento del premio nacional de periodismo; y

XI.- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Titular del Ramo.

Artículo 12.- Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social:

I.- Ejecutar y dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas y ediciones de la Secretaría y de las entidades del sector, de conformidad con los lineamientos que se establezcan;

II.- Conducir las relaciones con los medios de comunicación; contratar con ellos; preparar los materiales de difusión de la Secretaría y proponerlos a las unidades administrativas correspondientes;

III.- Dirigir la integración, publicación y distribución del informe y memoria anuales de la Secretaría, así como del órgano oficial de difusión de la misma;

IV.- Captar, analizar y procesar la información procedente de los medios de comunicación, referente a los acontecimientos de interés para las actividades de la Secretaría, sus órganos descentralizados y las entidades del sector;

V.- Evaluar las campañas publicitarias de la Secretaría y de las entidades del sector coordinado por ella;

VI.- Establecer lineamientos para la producción de materiales impresos y audiovisuales de la Secretaría, de sus órganos descentralizados y entidades del sector, así como coordinar su edición;

VII.- Otorgar apoyo a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de comunicación, así como normar y coordinar las acciones que las mismas realicen en esta actividad;

VIII.- Formular, para aprobación superior, los programas de actividades en materia de información, de difusión y de relaciones públicas de la Secretaría y de las entidades del sector;

IX.- Promover foros, seminarios, conferencias y la difusión de materiales relacionados con la comunicación social y las actividades de la Secretaría y entidades del sector; y

X.- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan; así como aquellas que le confiera el Titular del Ramo."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y seis.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet Chemor.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso, envió a esta Legislatura Local; Informe de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ocampo, Dgo., del ejercicio fiscal de 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son Titulares los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Jose Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente; mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de VILLA OCAMPO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 08 DE MARZO DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 06 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de VILLA OCAMPO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VILLA OCAMPO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 3'129,155.28, (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	124,354.04
Derechos	114,741.59
Productos	9,500.00
Aprovechamientos	382,082.50
Ingresos Extraordinarios	156,042.99
Participaciones	2'342,434.16
	\$ 3'129,155.28
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 3'111,616.68 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'009,383.60	32.44
Servicios Generales	914,363.36	29.38
Materiales y Suministros	252,022.27	8.10
Inversiones en Activo Fijo	40,074.00	1.29
Inversiones en Obra Pública	522,321.09	16.79
Asistencia Social	373,452.36	12.00
Deuda Pública	0.00	0.00
	\$ 3'111,616.68	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de VILLA OCAMPO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 904,136.11, (NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de VILLA OCAMPO, DGO. al 31 de Diciembre de 1995, no registra cantidad alguna por concepto de deuda publica.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de VILLA OCAMPO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 154,148.92
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	3'129,155.28
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'283,304.20
MENOS: Egresos 1995	3'111,616.68
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 171,687.52
	=====

SON: (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS 52/100
M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VILLA OCAMPO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de VILLA OCAMPO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de VILLA OCAMPO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 106

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de VILLA OCAMPO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

DIP. HECTOR RAIU AVENDAÑO.
SECRETARIO

DIP. JESUS DAVILA VALERO.
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR-CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Municipal de San Dimas, Dgo., del ejercicio fiscal de 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, José Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, mismos que emitieron su dictámena favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN DIMAS, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 08 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 18 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento à lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable; es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN DIMAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN DIMAS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 3'791,118.69, (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 69/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	104,412.15
Derechos	90,521.71
Productos	0.00
Aprovechamientos	70,668.04
Ingresos Extraordinarios	200,958.50
Participaciones	3'324,558.29
	\$ 3'791,118.69
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 3'714,648.30 (TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'845,593.21	49.68
Servicios Generales	680,376.10	18.32
Materiales y Suministros	296,548.88	7.98
Inversiones en Activo Fijo	116,202.26	3.13
Inversiones en Obra Pública	464,406.66	12.50
Asistencia Social	311,521.19	8.39
Deuda Pública	0.00	0.00
	\$ 3'714,648.30	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., asciende a la cantidad de \$ 756,694.07 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 574,000.00, (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 231,386.64
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	3'791,118.69
TOTAL DISPONIBILIDADES	4'022,505.33
MENOS: Egresos 1995	3'714,648.30
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 307,857.03

SON: (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS
03/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN DIMAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUEÑTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN DIMAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H: LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 107

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

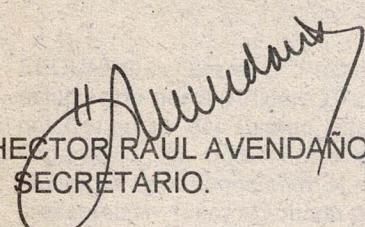
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo de (1996) mil novecientos noventa y seis..


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE


DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique
se a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SÓBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda, del H. Congreso del Estado, envio a esta H: Legislatura Local, Informe de Revision de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995, del Municipio de Mapimi, Dgo., la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, José Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de MAPIMI, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 19 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de MAPIMI, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de MAPIMI, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 3'969,665.63, (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	203,409.09
Derechos	19,150.50
Productos	0.00
Aprovechamientos	148,229.75
Ingresos Extraordinarios	192,518.01
Participaciones	3'406,358.28
	\$ 3'969,665.63
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 4'255,112.09 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 09/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'617,726.64	38.02
Servicios Generales	568,098.20	13.35
Materiales y Suministros	403,813.35	9.49
Inversiones en Activo Fijo	76,582.87	1.80
Inversiones en Obra Pública	944,868.50	22.20
Asistencia Social	360,661.04	8.48
Deuda Pública	283,361.49	6.66
	\$ 4'255,112.09	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., asciende a la cantidad de \$ 1'393,277.77 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 809,672.66, (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 256,603.24
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	3'969,665.63
TOTAL DISPONIBILIDADES	4'226,268.87
MENOS: Egresos 1995	4'255,112.09
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (28,843.22)

SON: (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de MAPIMI, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de MAPIMI, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta .H: LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 108

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A :**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novientos noventa y seis.

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda envió a esta H. Legislatura Informe de Revision de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 1995 del Municipio de Canatlán, Dgo., mismo que fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son Titulares los CC. Diputados Julián Salvador Reyés, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jimenez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de CANATLAN, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 17 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de CANATLAN, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de CANATLAN, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 6'792,978.16, (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	552,196.52
Derechos	471,873.18
Productos	24,469.82
Aprovechamientos	299,176.00
Ingresos Extraordinarios	198,578.00
Participaciones	5'246,684.64
	\$ 6'792,978.16
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 7'023,751.16 (SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	2'303,367.00	32.79
Servicios Generales	1'210,403.74	17.23
Materiales y Suministros	521,046.00	7.42
Inversiones en Activo Fijo	23,680.00	0.34
Inversiones en Obra Pública	1'874,336.00	26.69
Asistencia Social	704,324.00	10.03
Deuda Pública	386,594.42	5.50
	\$ 7'023,751.16	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de CANATLAN, DGO., asciende a la cantidad de \$ 2,246,405.52 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de CANATLAN, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 234,842.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de CANATLAN, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se originó en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 281,067.00
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	6'792,978.16
TOTAL DISPONIBILIDADES	7'074,045.16
MENOS: Egresos 1995	7'023,751.16
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 50,294.00

SON: (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de CANATLAN, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de CANATLAN, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de CANATLAN, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H: LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 109

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de CANATLAN, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

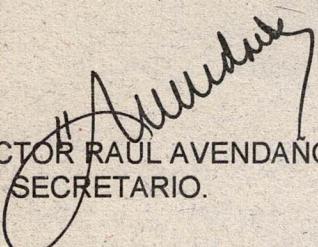
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.


DIP. HECTOR RAUL AVENDANO
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.